

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone Término a relación laboral por renuncia voluntaria Ley N° 20.694, cupos 2019.

LOTA, 03 FEB. 2022

DECRETO N° 558 (C)

Vistos:

- 1.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.694.
- 2.- Ordinario N° 1360, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal Asistente de la Educación a los beneficios de la Ley N° 20.694, al Sr. Subsecretario de Educación.
- 3.- Resolución N° 1762 de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de septiembre de 2020, los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución Exenta N° 1762 del Ministerio de Educación, con fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando:

- 1.- Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 27 de enero de 2021, presentada por Don (a) **Trinidad Rosa Flores Moraga**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.694, y sus modificaciones que otorga bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación que indica:
- 2.- Ficha de Solicitud de recursos de la Ley N° 20.964, indicando Asistentes de la Educación que se acogen a la bonificación por retiro, y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a la postulación cupos año 2019.
- 3.- Certificado N° 63, de fecha 06 de abril de 2021, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 11 asistentes de la educación en cupos 2019.

DECRETO:

Flores Moraga
Ley N° 20.964.

ACÉPTESE, la renuncia voluntaria a don(a) **Trinidad Rosa** contar del 01 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido en la

PÓNGASE TÉRMINO a la relación laboral entre don(a) **Trinidad Rosa Flores Moraga**, | asistente de la Educación del Depto. de Educación Municipal de la comuna de Lota, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de enero de 2022, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.964, sus modificaciones y reglamento por renuncia voluntaria.

PAGUESE como monto total de bonificación por concepto de retiro voluntario la suma de \$ **16.594.949.-** (dieciséis millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos), Dicha suma comprende a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1, ascendente a \$ **5.548.224.-**, (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos), y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$ **11.046.725.-** (once millones cuarenta y seis mil setecientos veinticinco pesos) de la Ley N° 20.964.-

ARCHÍVESE. **ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y**


ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ
* SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMU./ZSH./BEBV/PAGP/hvj.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones Dem.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA